



JUNTA DE GOBIERNO  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 86  
2020-2021

Yo, Mayra Olavarría Cruz, secretaria de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Gobierno, en su reunión ordinaria del 29 de abril de 2021, habiendo considerado las recomendaciones del Comité de Apelaciones y Ley y Reglamento, acordó:

Por Cuanto: El 26 de febrero de 2021, mediante la Certificación Núm. 64 (2020-2021), la Junta de Gobierno propuso la aprobación de un *Reglamento de Estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, con el propósito de establecer los derechos y deberes que les corresponden a los estudiantes de esa unidad, conforme a la Ley de la UPR y formular normas complementarias al Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico. El reglamento dispone sobre las estructuras de participación estudiantil, las organizaciones estudiantiles, los procesos electorales y las normas y procesos disciplinarios de los estudiantes, entre otros asuntos.

Por Cuanto: En dicha Certificación Núm. 64 (2020-2021), se dispuso que: “De no recibirse ningún comentario o solicitud de vista en el referido periodo, se dará por aprobado definitivamente el reglamento propuesto y se autoriza al Secretario del cuerpo a emitir la certificación correspondiente a esos efectos para presentarlo al Departamento de Estado para su radicación conforme a la LPAU.”

Por Cuanto: De conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 38-2017, la Junta publicó el 15 de marzo de 2021 un aviso en Internet y en un periódico de circulación general de Puerto Rico sobre la acción propuesta. Se dio oportunidad por un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio, para someter comentarios por escrito o solicitud fundamentada de vista pública;

Por Cuanto: La Junta de Gobierno, dentro de dicho término y antes de hacer una determinación definitiva sobre la adopción del referido Reglamento propuesto, no recibió ningún

comentario o solicitud de vista pública para la acción propuesta;

Por Tanto: En virtud de lo expresado anteriormente, la Junta de Gobierno resolvió:

1. Aprobar el *Reglamento de Estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, con el propósito de establecer los derechos y deberes que les corresponden a los estudiantes de esa unidad, conforme a la Ley de la UPR y formular normas complementarias al Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico. El reglamento dispone además sobre las estructuras de participación estudiantil, las organizaciones estudiantiles, los procesos electorales y las normas y procesos disciplinarios de los estudiantes, entre otros asuntos.
2. Determinar que este *Reglamento de Estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico* se presente para su radicación en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico, de conformidad con la referida Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme;
3. Disponer que este nuevo reglamento entrará en vigor treinta (30) días después de su radicación en el Departamento de Estado.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de abril de 2021.



Mayra Olavarría

Cruz

Secretaria

